



# PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2021



## INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.<sup>1</sup>

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.<sup>2</sup>

En el año 2012, mediante la expedición de la Ley 1562 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, estableció que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y en su Artículo 21, expresa “El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

---

<sup>1</sup> Artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

<sup>2</sup> Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

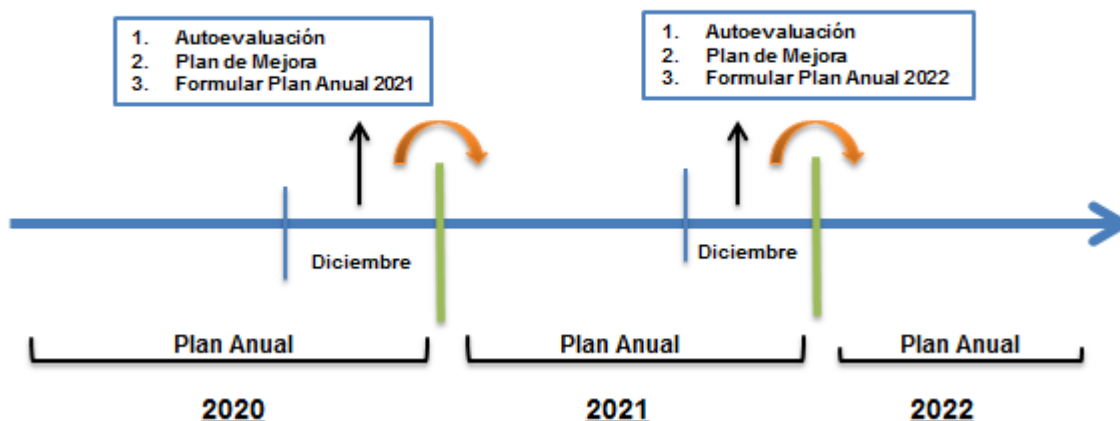


En el contexto de la pandemia de COVID-19, la seguridad y la salud ocupacional adquieren una importancia aún mayor, por lo que se implementan las medidas para prevenir y controlar el riesgo de contagio, riesgos psicosociales y ergonómicos, y otros riesgos de SST asociados con la pandemia, con la aplicación de los protocolos de bioseguridad para todos los niveles de la entidad.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST”.

Para el año 2021 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la Entidad en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

### **IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE**



El beneficio de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) viene desarrollando las fases previstas, realizando desde el año 2017 las evaluaciones del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con asesoría técnica de la ARL y ha generado los correspondientes planes de mejoramiento e implementado acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

Así mismo, el Sistema de Gestión cuenta con indicadores de estructura, proceso y resultado los cuales permiten realizar seguimiento a la planeación e implementación al interior de la Entidad.



## MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Educación del Distrito comprometida con el cumplimiento legal en Riesgos Laborales, y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluye en el proceso “*Gestión del Talento Humano*”, el normograma y la matriz legal, que permite identificar los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Educación, cumple con lo establecido en:

- ✓ Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*”.
- ✓ Decreto 055 del 14 de enero de 2015 “*Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”.
- ✓ Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015 “*Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.
- ✓ Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-1*”
- ✓ Y demás normas vigentes concordantes.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría de Educación Distrital desarrolló una política de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual tiene por objetivo dar los lineamientos del Sistema de Gestión de SST, dicha política se documentó bajo la Resolución 2381 del 03 de septiembre de 2019, y en su Artículo Primero:



*“Ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental”.<sup>3</sup>*

## OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo.
- b. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- c. Establecer la eficacia de las acciones correctivas, acciones preventivas y de mejora resultantes del SG-SST, encaminadas a la protección en seguridad y la salud de todos los actores de que trata el ámbito de aplicación.
- d. Integrar el SG-SST frente al cumplimiento normativo vigente aplicable a todos los actores involucrados en materia de riesgos laborales.

## DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2021, el alcance del Plan de Trabajo Anual fue establecido con base en:

- a) Resultado de la autoevaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales SURA y reportada en diciembre de 2020 a la ARL.
- b) Plan de Mejoramiento de diciembre de 2020, resultado del informe de la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada por la Oficina de Control Interno de la Entidad.
- c) Resultado de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del año 2020 en Gestión de Salud, Gestión de Riesgos y Componentes Legales.
- d) Identificación de Peligros, evaluación y valoración de los riesgos, priorizados por cada centro de trabajo.
- e) Componentes Legales.
- f) Adopción de medidas de prevención y control acordes, para mitigar el riesgo de contagio por Covid-19, articulado con las demás acciones del SG-SST.

## ESTRATEGIAS

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del cumplimiento legal que permite la mejora continua, teniendo presente las siguientes estrategias:

---

<sup>3</sup> Artículo primero de la Resolución 2381 de 2019 “Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Secretaría de Educación del Distrito”

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)

Información: Línea 195



- Dar a conocer las responsabilidades en SST a todos los actores del sistema y realizar el respectivo seguimiento de ejecución y cobertura.
- Articular las actividades de SST con el cumplimiento normativo.
- Articular acciones para docentes, con las demás líneas del SG-SST de la SED.
- Articular las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con acciones enmarcadas en los planes de mejoramiento, MIPG, POA, PIGA, DASCD y PESV.
- Realizar acciones que permitan disminuir la accidentalidad laboral y prevenir la enfermedad profesional en los centros de trabajo identificados con mayor riesgo de acuerdo con las MIPVER (Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos) y los resultados de la accidentalidad.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a los centros de trabajo en el proceso de Reapertura Gradual Progresiva y Segura y garantizar la entrega de elementos de protección personal y bioseguridad requeridos.

## RECURSOS

La Secretaría de Educación del Distrito asigna los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo:

**Recursos Humanos:** las personas y grupos con las que la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta para el desarrollo y ejecución de manera correcta las actividades descritas en el Plan de trabajo son:

- Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST del nivel administrativo y del nivel institucional.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Sura.
- Estrategia de Seguros Ltda, quien actúa como el intermediario de la ARL Sura.

**Recursos tecnológicos:** Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría de Educación para el desarrollo del plan de trabajo de SST son:

- Tangibles: video terminales, impresoras, escáner
- Intangibles: Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA, Prensa SED, Formulario Único de Trámites – FUT, Sistema de Administración de Formularios – SAF, el sistema de gestión documental: ISOLUCION, Software gestión del riesgo de la ARL Sura.



**Recursos Financieros:** El presupuesto asignado para el desarrollo, implementación y cumplimiento de lo establecido en el SG-SST para la vigencia 2021, es de nueve mil novecientos ochenta millones trescientos cincuenta y siete mil pesos m/c \$9.980.357.000.

## BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES

### BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo para la vigencia 2021 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, directivo docente, docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

### RESPONSABLES

El SG-SST es liderado por la alta dirección de la Secretaría de Educación Distrital, quien se encuentra a cargo de su implementación, con la participación de todos los actores del Sistema, garantizando la aplicación de las medidas de SST, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores en la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015.

La Dirección de Talento Humano, por su parte, es la responsable de la coordinación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 330 de 2008 y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que preceptúa:

*“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo”<sup>4</sup>*

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Talento Humano, a través de un grupo de profesionales que cumplen con el perfil y los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 0312 de 2019 realizan el diseño y ejecución del Plan de Trabajo de SST.

---

<sup>4</sup> artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



En este sentido, se han definido en el formato 12-IF-008 Matriz Responsabilidades en SST, las responsabilidades a los diferentes roles cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud de todos los niveles jerárquicos, los cuales se contemplaron en el documento *“Matriz de responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo”*, publicado en el aplicativo del sistema de gestión ISOLUCIÓN de la Secretaría de Educación del Distrito SED.

## INDICADORES Y METAS

La Secretaría de Educación del Distrito-SED definió los indicadores y metas mediante los cuales se evalúa, la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales se establecen en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST.

En este sentido, el plan de trabajo del SG-SST, cuenta con el siguiente Indicador:

**Nombre del Indicador:** Plan de trabajo SG SST, ejecución y cumplimiento

**Objetivo del indicador:** Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

**Fórmula Indicador:** (Número total de actividades ejecutadas / Número total de actividades planeadas) \*100

**Fuente de Información:** Cronograma plan de trabajo SST.

**Interpretación:** "X"% de actividades cumplidas del plan de trabajo

**Meta:** Lograr la ejecución del 100% de las Actividades programadas y el 100% cumplimiento del plan de trabajo del SGSST, esta meta cuenta con una tolerancia Inferior del 80%.





## CRONOGRAMA

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo con la gestión de cambios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten y teniendo en cuenta el indicador de accidentalidad, la disponibilidad de aliados estratégicos y contingencias que puedan presentarse en la Secretaría de Educación del Distrito, por lo tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en diciembre de 2020:

ESTRATEGIA - LINEA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV	ACTIVIDAD SED	ALCANCE						Vigencia 2021												Responsable(s) / Dependencias SED		
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Programado/Ejecutado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
PROCESOS TRANSVERSALES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.2. Responsabilidades SGSST(0.5 %) Ley 9 de 1979 Decreto 1530 de 1996 Decreto 330 de 2008	N/A	Diseñar y ejecutar una estrategia que permita dar a conocer las responsabilidades en SST a todos los actores del sistema y realizar el respectivo seguimiento de ejecución y cobertura.	X	X	X	X		P		P	P		P			P		P					Director (a) de Talento Humano
PROCESOS TRANSVERSALES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.2. Responsabilidades SGSST(0.5 %) Ley 9 de 1979 Decreto 1530 de 1996 Decreto 330 de 2008	N/A	Revisar y actualizar las responsabilidades en SST a todos los actores del sistema alineadas con los programas de vigilancia epidemiológico y programas de gestión en prevención y promoción de la Salud.	X	X	X	X		P									P		P				Director (a) de Talento Humano
PROCESOS TRANSVERSALES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) 1.1.7. Capacitación COPASST (0.5) Decreto 614 de 1984 Decreto 1295 de 1994	PLAN MEJORAMIENTO	Apoyar el proceso de conformación y funcionamiento del COPASST administrativo y realizar seguimiento a los planes de trabajo y de capacitación del comité.	X					P		P	P		P			P					P		Director (a) de Talento Humano
PROCESOS TRANSVERSALES	6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST	PLAN MEJORAMIENTO	Presentar a la OCL los aspectos del SG-SST para articular con el procedimiento 12-PD-001 para que se cumplan los criterios del estándar y la participación del COPASST en la planificación de las auditorias.	X					P		P	P	P											Director (a) de Talento Humano









ESTRATEGIA - LINEA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV	ACTIVIDAD SED	ALCANCE						Vigencia 2021												Responsable(s) / Dependencias SED				
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Programado/Ejecutado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
ENTORNOS SALUDABLES ENTORNOS SEGUROS	Decreto 2011 de 2017	MIPG	Realizar seguimiento a los diagnósticos de recomendaciones de accesibilidad que realiza la DCCE y realizar los análisis de puestos de trabajo para personal con discapacidad.	X	X	X				P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SALUDABLES ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%) 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos (1%)	PIGA	Alinear con la OAP - PIGA, los programas de consumo y ahorro eficiente del agua y el programa de residuos peligrosos, limitando el alcance a las actividades de SST, realizar el seguimiento de la limpieza y desinfección de tanques así como al suministro de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	X	X	X	X			P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SALUDABLES ENTORNOS SEGUROS	Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Decreto 3316 de 2019	N/A	Adquisición y adopción de los lineamientos para la operación, uso y dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en cuanto a la dotación, registro, uso, capacitación, certificación, simulacros en atención de emergencias que requieran su uso, coordinación de la ruta vital y de emergencia con las entidades hospitalarias, y respecto a las acciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales.	X	X	X	X			P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de PYC (2.5%) Ley 1616 de 2013 Resolución 2400 de 1979	POA	Realizar seguimiento a la ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológico - PVE y programas de gestión de Riesgos	X	X	X	X			P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SALUDABLES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	N/A	Solicitar al proveedor de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO los documentos que validan el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio (Firma en el consentimiento informado, condiciones de custodia de historia clínica, licencias de SST de la IPS y de los médicos que prestan el servicios, calibración de equipos médicos).	X						P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SALUDABLES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos Resolución 1016 de 1989 Resolución 3941 de 1994 Resolución 2346 de 2007	N/A	Realizar seguimiento a las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO de ingreso previas a la vinculación del servidor público administrativo y al desarrollo de EMO periódicas, post-incapacidad y retiro, de acuerdo con la revisión y socialización de profesigramas al prestador del servicio de exámenes médicos ocupacionales de la Entidad	X		X				P																Director (a) de Talento Humano



ESTRATEGIA - LINEA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCDC PESV	ACTIVIDAD SED	ALCANCE					Vigencia 2021												Responsable(s) / Dependencias SED			
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Programado/Ejecutado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic		
ENTORNOS SALUDABLES	Resolución 0312 de 2019 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médicolaborales (1%) Ley 9 de 1979	PLAN MEJORAMIENTO	Mantener actualizada la base de seguimientos que permita contar con toda la información frente a recomendaciones, traslados, disminución de jornada, etc y diseñar un documento para los auditores o cualquier ente externo, frente a la confidencialidad de la información, cuando se evalúen estándares y evidencias que comprometan DX.	x		x				P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SALUDABLES	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	N/A	Documentar en articulación con la ARL y con las áreas involucradas, las obligaciones desde el SG-SST de la entidad, frente a la aplicación de la modalidad de teletrabajo con un plan de acción que incluya las actividades a realizar tales como visita domiciliaria, accidentalidad, autorreporte de condiciones de trabajo, verificación de las condiciones de seguridad, y las que se requieran.	x						P					P									Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa Ley 9 de 1979	N/A	Realizar la actualización rutinaria de las matrices de peligros y riesgos, a partir de: el análisis de las condiciones de trabajo (higienicas, de seguridad, psicosociales, ergonomicas, biomecánicas y de emergencias), de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de las inspecciones de instalaciones, maquinas, equipos y puestos de trabajo; y el análisis de puestos de trabajo.	x	x	x	x			P		P			P							P		Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa Ley 9 de 1979	POA	Realizar seguimiento a la adopción de las medidas de prevención y control con base en la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos.	x	x	x	x			P		P		P				P				P		Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos Ley 9 de 1979	N/A	Realizar el monitoreo ambiental de los contaminantes físicos, químicos y biológicos en los centros de trabajo de la SED (Ruido, temperatura, campos electromagnéticos, material particulado, humedad, vibraciones, radiación visible- iluminación, gases y vapores).	x	x	x	x			P			P					P						Director (a) de Talento Humano



ESTRATEGIA - LINEA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA FIGA DASCD PESV	ACTIVIDAD SED	ALCANCE					Vigencia 2021												Responsable(s) / Dependencias SED						
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Programado/Ejecutado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic					
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores Ley 9 de 1979	PLAN MEJORAMIENTO	Documentar la verificación en la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) y realizar seguimiento.	x	x	x	x		P																		Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.4 Inspecciones (2.5%) 4.2.5 Mantenimiento periódico (2.5%) Ley 9 de 1979	PLAN MEJORAMIENTO	Articular el SG-SST con las acciones de dependencias encargadas de las inspecciones y mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas y realizar seguimiento al proceso.	X		X			P		P			P						P							Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Decreto 1072 de 2015	N/A	Diseñar y realizar seguimiento al programa de inspecciones sistematicas, de conformidad con la priorización de los peligros y riesgos.	x	x	x	x		P		P	P		P											P		Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas Ley 9 de 1979	PIGA POA	Diseñar un programa de entrega, uso y reposición de EPP, que permita diseñar una metodología de entrega de los elementos en los tres niveles de la entidad, y se evidencie la entrega de los elementos a cada servidor publico con el soporte de recibido del elemento y capacitación, incluyendo los elementos de bioseguridad.	X	X	X	X		P		P			P											P		Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias Ley 9 de 1979 Ley 1523 de 2012 Decreto 919 de 1989 Decreto 3316 de 2019	N/A	Realizar simulacros con la participación de todos los trabajadores, incluyendo el simulacro para el uso del DEA.	X	X	X	X		P					P											P		Director (a) de Talento Humano



ESTRATEGIA - LINEA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV	ACTIVIDAD SED	ALCANCE						Vigencia 2021												Responsable(s) / Dependencias SED			
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Programado/Ejecutado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias Ley1523 de 2012 Decreto 919 de 1989	N/A	Gestionar la impresión de los planos de rutas de evacuación, con señalización de elementos para atención de Emergencias salidas y puntos de encuentro y su instalación en las sedes administrativas de la SED	X	X	X	X		P																Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 0312 de 2019 Estándar 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias Ley1523 de 2012 Decreto 919 de 1989	N/A	Actualizar, Socializar e implementar el Plan de Emergencias de las sedes administrativas y documentación PEGR en instituciones Educativas prioritizadas de la SED	X	X	X	X		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					Director (a) de Talento Humano
ENTORNOS SEGUROS	Resolución 312 de 2019 Artículo 32	NA	Implementar el plan de acción del Plan estratégico de seguridad vial	X	X	X	X		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P					Dirección de Talento Humano

Firma:

Nombre: Edder Harvey Rodríguez Laiton

Cargo: Director de Talento Humano

Fecha: 18/01/2021

Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Hernández - Profesional Contratista - DTH

Revisó: Claudia Patricia Ospina - Profesional Especializado DTH

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)

Información: Línea 195